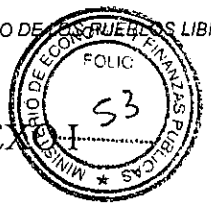


753

ANEXO I



CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PÚBLICAS Y EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

El MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, representado por su titular, el Doctor D. Axel KICILLOF, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO" y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, representado por su titular, el Doctor D. Juan Ignacio FORLÓN, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "BANCO," conjuntamente las "PARTES," consideran:

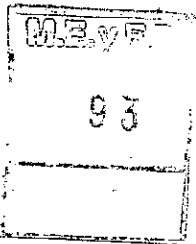
Que resulta necesario estimular la renovación de la flota destinada al transporte público de automóviles de alquiler con taxímetro.

Que deben generarse los estímulos adecuados al cumplimiento de esa finalidad, cuya realización, coadyuva a la satisfacción de la necesidad de transporte público urbano y a una más beneficiosa prestación del servicio y, resulta, también, una importante herramienta que contribuye al fortalecimiento de la estructura relacionada con la seguridad vial.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adoptar conjuntamente medidas de estímulo financiero que sean eficaces para la progresiva renovación de la flota referida.

Que en esa misión, el "BANCO" resulta un actor relevante ya que, al recibir depósitos oficiales y realizar pagos por cuenta y orden del ESTADO NACIONAL, se considera su agente financiero.

Que además, el "BANCO" tiene por objeto primordial prestar asistencia financiera a

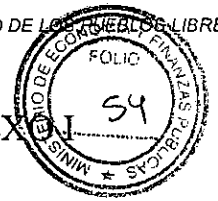


A handwritten signature in black ink, appearing to be "Axel Kicillof".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan Ignacio Forlón".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan Ignacio Forlón".

ANEXO I



las micro, pequeñas y medianas empresas (Artículo 3°, Carta Orgánica, Ley N° 21.799 y sus modificatorias), como así también orientar su actividad a las personas físicas a través de préstamos personales.

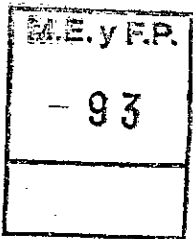
Que en virtud de lo expuesto, las "PARTES" suscriben el presente Convenio Marco para la instrumentación del "PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA COMPRA DE TAXIS – A RODAR" en adelante el "PROGRAMA", conforme a las siguientes cláusulas:

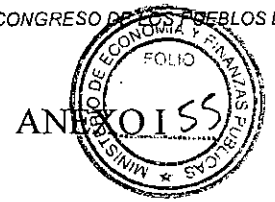
PRIMERA: Las "PARTES" convienen instrumentar una serie de medidas orientadas a proporcionar ayuda financiera a las personas físicas y jurídicas titulares y/o propietarias de una o más licencias de taxímetros en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las Provincias, a fin de promover la renovación de la flota del transporte público de automóviles de alquiler con taxímetro.

SEGUNDA: El "BANCO" implementará líneas de crédito con garantía prendaria para la adquisición de unidades nuevas CERO KILÓMETRO (0 km), destinadas al transporte público de automóviles de alquiler con taxímetro, con un plazo de hasta 48 meses y una proporción de apoyo de hasta el 80% del valor de la unidad a financiar, que contarán con una bonificación de la tasa de interés, a cargo del ESTADO NACIONAL.

TERCERA: Las "PARTES" se obligarán a:

1. El "MINISTERIO" se compromete a bonificar CUATRO PUNTOS CON CINCUENTA CENTÉSIMAS PORCENTUALES ANUALES (4,50 p.p.a.) sobre las tasas de interés previstas en las líneas de créditos que se ofrezcan a la personas físicas; además se compromete a hacerse cargo del total del costo del seguro de





vida (prima) correspondiente, siempre y cuando no se adquiriera más de una unidad, y en tanto dicho costo se encuentre dentro de los valores de mercado de las empresas sobre las cuales el BANCO opera habitualmente.

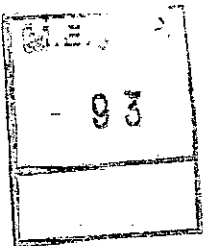
Asimismo, el "MINISTERIO" establecerá los requisitos generales para el acceso a la bonificación de tasa y confeccionará el listado de unidades, detallando marcas y modelos a ser financiables, en el marco del "PROGRAMA", debiendo comunicarlo formalmente al "BANCO".

El BANCO por su parte establecerá los requisitos generales para acceder a estos créditos, enmarcando los mismos dentro de sus normas internas y en las correspondientes al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA..

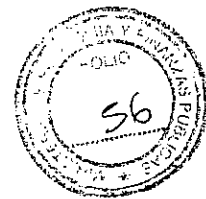
El "MINISTERIO", a partir de informes que confeccione el "BANCO" mensualmente, se compromete a abonar las sumas correspondientes a la bonificación de las tasas de interés pactada y a los premios de los seguros de vida que en su caso correspondan, mediante depósito, transferencia o autorización de débito en la Cuenta Corriente que el "MINISTERIO" posee en el "BANCO"; oportunamente se definirá qué alternativa se utilizará. Tal definición se instrumentará a partir de notas simples entre LAS PARTES.

2. El "BANCO" se compromete para el caso de usuarios personas físicas, a bonificar en CUATRO PUNTOS PORCENTUALES ANUALES (4,00 p.p.a) la tasa de interés de los créditos que se otorguen a los beneficiarios del "PROGRAMA".

CUARTA: Una vez recibido el informe elaborado mensualmente por el "BANCO", el "MINISTERIO" verificará el importe a abonar respecto de cada operación y contará con hasta SESENTA (60) días corridos para analizarlo, emitir las observaciones



Several handwritten signatures and initials in black ink, located on the left side of the page. They appear to be official signatures of the parties involved.



pertinentes y transferir a la Cuenta Corriente precisada en el presente Acuerdo los montos que correspondan. En el supuesto de existir diferencias, las mismas serán ajustadas en el informe presentado para el período mensual siguiente.

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta la extinción del "PROGRAMA," el cual deberá aprobarse por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

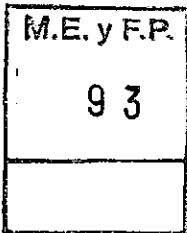
SEXTA: Las "PARTES" constituyen sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en los cuales serán válidas las notificaciones y demás actos vinculados al presente Convenio.

Handwritten initials and scribbles on the left margin.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 6 días del mes de ABRIL de 2015.

ACUERDO MEyFP Nº 43/15

Handwritten mark or signature.



Large handwritten signature of Dr. Axel Kicillof.

Dr. AXEL KICILLOF
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

Handwritten signature of Dr. Juan Ignacio Forlon.

Dr. JUAN IGNACIO FORLON
Presidente
BANCO DE LA NACION ARGENTINA